



PROYECTOS CONVENCIONALES DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2020

La Universidad Autónoma Chapingo, a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo; los artículos 11, 113, 125 y 126 del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 43 y 44 del Reglamento para la Creación y Operación Básica de Centros e Institutos de Investigación, con el objetivo de promover la generación de conocimientos básicos y/o aplicados que coadyuven a la solución de problemas, preferentemente del medio rural.

CONVOCA

A los Profesores Investigadores de Tiempo Completo integrantes de los Centros e Institutos de Investigación y Posgrado, pertenecientes a la UACH y reconocidos por la DGIP a **concurrir por financiamiento para el desarrollo de Proyectos Convencionales de Investigación 2020.**

Las propuestas de proyectos deberán ajustarse a los **Términos de Referencia** y a los **formularios dispuestos en el sistema de registro** disponibles en la página electrónica <https://dgip.chapingo.mx>

La presente convocatoria queda abierta **a partir de la fecha de su publicación y se cierra el domingo 19 de enero del 2020 a las 23:59 horas.**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTOS CONVENCIONALES DE INVESTIGACIÓN 2020

1. **Proyectos.** Los proyectos deberán ser propuestos por dos o más investigadores, de preferencia que estén formando recursos humanos, planteados a desarrollarse a mediano plazo y que permitan la generación de al menos un producto de investigación contemplado en la norma vigente para evaluación de la productividad, por ejemplo; patentes, desarrollos tecnológicos o experimentales, derechos de obtentor de variedades vegetales, registro de variedades en el catálogo nacional de variedades vegetales del SNICS, descriptores varietales ante el SNICS, UPOV o Biodiversity, artículo(s) científico(s) publicado(s) o aceptado(s) para su publicación, preferentemente en revista indizada, libro o capítulo, guías técnicas y, estudiante(s) titulado(s) o graduado(s), ponencias en eventos nacionales e internacionales, manuales técnicos, publicaciones de divulgación, actividades de capacitación, entre otros. Los proyectos pueden ser nuevos o de continuación, siempre y cuando cumplan con las bases de la presente convocatoria.
2. **Titular de Proyecto(s).** Podrán ser titulares de proyecto(s) los profesores-investigadores de tiempo completo integrantes de un Centro o Instituto, con productividad de investigación registrada en la DGIP de al menos 50 puntos en promedio en el periodo 2016-2018. Para los profesores de nuevo ingreso o reingreso a la UACH, podrán participar si demuestran su experiencia en investigación mediante documentos avalatorios por 50 puntos en el año inmediato anterior, mismos que deberán presentar en físico en la Coordinación de Apoyo a la Investigación previo al cierre de la presente convocatoria.
3. **Colaboradores.** Los investigadores de la Universidad o externos podrán ser colaboradores en un máximo de tres proyectos, para ello deberán manifestar su aceptación de manera electrónica a través del Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación (SGPI). Se permitirá el registro de colaboradores y tesis en cualquier fecha durante la vigencia del proyecto, para ello el titular del proyecto deberá solicitar la incorporación de los mismos, mediante oficio a la Coordinación de Apoyo a la Investigación.
4. **Número de Proyectos.** Los investigadores podrán participar como titulares en dos proyectos como máximo.
5. **Registro de Proyectos.** Los proyectos serán presentados mediante el SGPI, mismo que asignará un folio único de registro. **Para los Proyectos de Continuación, deberán registrar en el sistema comprobantes de término de la fase anterior (2019),** condición obligatoria para recibir financiamiento en 2020. En caso de no contar con los probatorios comprometidos, deberán presentar un resumen ejecutivo y el nivel de avance del proyecto.
6. **Evaluación.** Los Comités Técnicos de los Centros o Institutos de Investigación deberán hacer una evaluación de los proyectos registrados por los investigadores mediante el mecanismo de evaluación que la DGIP instrumenta en el SGPI. La fecha límite para concluir dicho proceso será el **31 de enero de 2020 a las 23:59 horas.**

Por su parte, la DGIP verificará y evaluará el cumplimiento de la convocatoria, la continuidad, viabilidad técnica, financiera y de impacto, novedad, congruencia y claridad de los proyectos recibidos; de manera adicional se revisará que el responsable y participantes no tengan adeudos con la DGIP respecto a sus apoyos y servicios. Los dictámenes serán: a) Aceptados b) Aceptados con Modificaciones y c) Rechazados. El dictamen de evaluación emitido por la DGIP será inapelable.

En el caso de los proyectos aceptados con modificaciones, los titulares tendrán del 17 al 23 de febrero de 2020 para realizar las modificaciones y que éstas sean verificadas por el Coordinador del Centro o Instituto; de no atender las modificaciones solicitadas o exponer improcedencia de las mismas el dictamen del proyecto cambiará a rechazado.

7. **Seguimiento.** La Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) establecerá el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos aprobados, así como de los resultados generados por los investigadores en los proyectos anteriores. La DGIP se reserva el derecho de someter los proyectos a una evaluación externa de pares si lo considera pertinente, pudiendo sugerir observaciones al Coordinador del Centro o

Instituto sobre el desarrollo de los mismos. La DGIP se reserva el derecho de solicitar informes sobre el ejercicio presupuestal.

Si el proyecto contempla actividades a desarrollar en el Campo Agrícola Experimental de la UACH, el investigador deberá presentar resultados de su trabajo de investigación en el recorrido de demostración de trabajos del CAEUACH como parte del seguimiento del proyecto.

8. **Asignación Presupuestal y Ejercicio del Presupuesto.** La asignación presupuestal para los Centros o Institutos se comunicará a partir del 09 de marzo de 2020 en función de la solicitud de asignación presupuestaria para estos proyectos que se presente al H. Consejo Universitario, pudiendo ajustarse la asignación a cada Centro o Instituto si el H. C. U. no aprueba el recurso solicitado.

Los Coordinadores de cada Centro o Instituto de Investigación deberán capturar en SGPI y posteriormente remitir a la DGIP del 10 al 23 de marzo de 2020, una propuesta de asignación para cada proyecto en función de los criterios existentes en su documento de creación y/o en las normas generales. El presupuesto asignado para el desarrollo de los proyectos no deberá rebasar el monto capturado en el registro de la solicitud. **solo serán susceptibles de recibir financiamiento los investigadores que reúnan el puntaje mínimo, que registren proyecto en el año actual, que demuestren avances en sus proyectos de continuación y que comprueben productividad en tiempo y forma.**

El periodo de ejercicio presupuestal quedará dentro del año fiscal 2020, que terminará el 31 de octubre.

El presupuesto aprobado podrá ser ejercido únicamente en las partidas descritas en el proyecto de investigación, considerando gastos de operación y que las actividades se realicen exclusivamente en el territorio nacional. No se autorizarán cambios de partidas, así como tampoco se capturarán partidas no registradas inicialmente una vez asignado el recurso a los proyectos.

Los proyectos podrán asignar como máximo, hasta un 40% del monto solicitado en la partida de viáticos, no pudiendo rebasar este rubro. Los Coordinadores de los Centros o Institutos de Investigación deberán indicar a la DGIP, donde se realizará el manejo del recurso, pudiendo ser en la propia DGIP o en el área administrativa de la Unidad Académica de Adscripción, previa aceptación del Director del mismo, mediante una carta compromiso donde se indique que se realizara la vigilancia del ejercicio del presupuesto en las partidas establecidas y el compromiso de entregar un informe final del ejercicio de los recursos por proyectos y partidas.

El recurso destinado a viáticos podrá ser tramitado únicamente a través del SGPI y el comprobante de los mismos deberá ser plenamente justificado en los proyectos de continuación.

9. **Productividad.** La DGIP pone a disposición de los profesores investigadores de tiempo completo integrantes de Centros o Institutos, el SGPI para el registro de su productividad generada durante el año 2019; dicho sistema se encuentra disponible para captura de manera permanente. Se evaluarán los productos relativos a 2019, que hayan sido registrados hasta el día **30 de abril de 2020 a las 23:59 h.**
10. **El SGPI** será habilitado para registrar comprobantes de término de los proyectos convencionales 2019 el día 13 de enero de 2020. La fecha de cierre para el registro de estos comprobantes será comunicada con 10 días hábiles de anticipación.
11. **Vigencia de la Convocatoria.** La convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y hasta el 19 de enero del 2020 a las 23:59 horas.
12. **Resultados.** Los resultados serán publicados en línea a partir del 6 de marzo del 2020. Cada investigador podrá verificar el estatus de sus proyectos presentados.

Lo no previsto en la convocatoria y en los términos de referencia serán resueltos en definitiva por la DGIP.

Chapingo, Estado de México 01 de noviembre de 2019.

Para mayor información comunicarse a:
Tel. 595 95 2 15 00 ext. 5672 o 6070, correo-e: dgip.cai@chapingo.mx
<http://dgip.chapingo.mx>